

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA
NATURAL**

Cuenta No. xxxxxxxxxxxx

[NOMBRE DEL APODERADO DE EL BANCO, portador del Documento de Identidad (Tipo de documento: Pasaporte o DUI) _____, EDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, DEPARTAMENTO], actuando mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., institución Bancaria, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos treinta mil novecientos trece – ciento cuatro - seis, lo cual constato con Poder Especial otorgado el día _____, del mes _____, ante los oficios del Notario _____, debidamente inscrito al Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y

Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente
Nombre del cliente	edad	domicilio	DUI-Pasaporte-Carné de Residente

en mi calidad personal (actuando en representación de (NOMBRE DEL APODERADO-cuando aplique)), quienes en este contrato se denominarán, respectivamente "El Banco" y "el (los) Depositante(s)", celebran el presente Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro Electrónica a título: _____ (Individual, Propiedad Alternativa(O) o Copropiedad (Y)), sujeto a las siguientes condiciones:

1. Titular de la cuenta: _____ (tipo individual: Nombre del cliente) (tipo Propiedad Alternativa: Nombre del cliente 1 o Nombre del cliente n) (tipo Copropiedad: Nombre del cliente 1 y Nombre del cliente n).
2. El Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro Electrónica, en dólares de los Estados Unidos de América, moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otros Bancos establecidos en esta República o en el extranjero, así como en moneda extranjera y giros a cargo de Bancos del exterior, al tipo de cambio del día en que se efectúe el depósito. El (Los) Depositante (s) declara que los importes a depositarse en la Cuenta de Ahorro Electrónica, no provienen de ninguna actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos.
3. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta de Ahorro Electrónica es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América.
4. El (Los) Depositante (s) expresamente acepta las condiciones, comisiones, recargos, y cargos por cuenta de terceros que El Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en el presente contrato y los avisos que haga El Banco con relación a la Cuenta

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA NATURAL

de Ahorro Electrónica, publicados en los periódicos y en carteleras colocadas en lugares visibles de sus agencias u oficinas, se tendrán como avisos personales para el (los) Depositante (s).

5. Esta cuenta será remunerada según el saldo diario que maneje (n) el (los) Depositante (s) en su cuenta y los capitalizará el último día de cada mes, así como en la fecha en que se cierre la cuenta. La tasa de interés que devengará el presente depósito será de _____ por ciento anual, la cual podrá cambiar de acuerdo a las condiciones del mercado y a lo prescrito en la Ley de Bancos.
6. El Banco proporcionará los canales transaccionales necesarios para que el (los) Depositante(s) pueda (n) hacer consultas de saldos y movimientos en la cuenta. Esta consulta podrá efectuarla las 24 horas del día, los 365 días del año. Los medios probatorios de los movimientos en las Cuentas de Ahorro Electrónicas efectuados podrán ser, nota de abono, nota de cargo o el correspondiente registro electrónico.
7. La Cuenta de Ahorro Electrónica, es una cuenta transaccional, y de depósito a la vista, en la que los fondos depositados por el (los) Depositante (s) tienen disponibilidad inmediata a través de banca en línea personas y tarjeta de débito.
8. El (los) Depositante (s) podrá (n) suscribir los contratos de tarjeta de débito y contrato de prestación de servicios de banca en línea personas a efectos de que pueda realizar consultas y transacciones en su Cuenta de Ahorro Electrónica. Las comisiones aplicables a estos servicios se definen en el anexo 1, que es parte integral de este contrato.
El servicio de Banca en Línea aplicará únicamente para cuentas individuales o en Propiedad Alternativa(O).
9. Las partes acuerdan reconocer como prueba, los registros electrónicos de El Banco almacenados en sus computadoras, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. El Banco proporcionará los medios mecánicos y electrónicos necesarios para que el cliente incorpore en la banda magnética de su tarjeta de débito, su identificación personal como usuario o PIN. A partir de ésta incorporación el (los) Depositante (s) será (n) responsable (s) del uso de su PIN, ya que éste queda incorporado en la banda magnética de su Tarjeta y no al Sistema de El Banco. Que el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto con anterioridad, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
10. Para efectuar retiros de la Cuenta de Ahorro Electrónica el (los) Depositante (s) podrá (n) realizarlo con o sin tarjeta de débito en ventanillas de El Banco, y deberá (n) firmar el respectivo formulario que al efecto posea el Banco, e identificarse previo a cualquier operación.
11. El Banco, a solicitud de el (los) Depositante (s), brindará el servicio de notificación de movimientos en su cuenta por medio de mensajes de texto (SMS) al número de celular designado (s) por el (los) Depositante (s) al momento de abrir la cuenta, para lo cual el (los) Depositante (s) suscribirá (n) el Anexo 2 denominado Aceptación envío de notificaciones vía SMS y/o correo electrónico persona natural, el cual formará parte integrante del presente contrato.
12. En caso de extravío, fraude, hurto o robo de la tarjeta, el (los) Depositante (s) deberá dar aviso dentro de las veinticuatro horas (24) hábiles siguientes después de ocurrido el hecho,

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA NATURAL

a través de call center, visitando una agencia o cualquier otro canal habilitado por el Banco a futuro, el cual se hará del conocimiento del cliente para bloquear el número de la tarjeta. El Banco dará un número de gestión a la solicitud de bloqueo de la tarjeta de débito, realizada por el (los) Depositante (s), como garantía que el mismo ha dado el aviso de bloqueo por extravío, fraude, hurto o robo. El (Los) Depositante (s) será responsable de las transacciones realizadas con dicha tarjeta antes de la notificación a El Banco, salvo prueba en contrario; posterior a dicho aviso El Banco iniciará el proceso de investigación y validación de lo sucedido para deducir responsabilidades.

13. La Cuenta de Ahorro Electrónica, al no registrar débitos o créditos en un período continuo de doce meses, pasará a estatus de Inactiva. El (los) Depositante (s) podrá (n) re-activar la Cuenta, acercándose a una agencia de El Banco. Las partes acordamos que la prescripción de los depósitos en la cuenta se sujetarán a los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley de Bancos.
14. El presente contrato es por plazo indefinido, el (los) Depositante (s) queda (n) en libertad de darlo por terminado en cualquier momento. El Banco queda en libertad de darlo por terminado, en los siguientes casos: a) Cuando el (los) Depositante (s) no cumpla (n) con los requerimientos administrativos necesarios para que El Banco logre el pleno "conocimiento del cliente" o cuando, realice (n) transacciones que de conformidad a la Ley, su Reglamento y Normativas aplicables puedan ser consideradas como sospechosas o irregulares; b) Cuando la Cuenta de Ahorro Electrónica posee estatus de Inactiva, y posee un monto total de \$0.00. Para éstos últimos casos El Banco, previo a cerrar la cuenta de Ahorro Electrónica deberá notificárselo por escrito en el lugar señalado por el (los) Depositante (s) para recibir correspondencia por parte de El Banco; Si dentro de los 15 días posteriores de entregada dicha carta y el (los) Depositante (s) no justifica el uso de su cuenta, El Banco procederá al cierre de la misma. El retiro total de las cantidades depositadas por parte de el (los) Depositante (s), no implica la terminación del contrato, salvo en los casos establecidos en la Ley o Normativa aplicable.
15. El (Los) Depositante (s) manifiesta (n) que está (n) sabedor del derecho de baja y del procedimiento del mismo de conformidad a la Ley de Protección al Consumidor.
16. El (Los) Depositante autoriza (n) a El Banco a mantener en confidencialidad a los beneficiarios que ha detallado en su cuenta. El (los) Depositante (s) acepta (mos), que al momento de apertura de la Cuenta de Ahorro Electrónica, El Banco llenará un formulario denominado Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta en el cual se establecen, entre otros datos, los nombres y apellidos de los beneficiarios designados por el (los) Depositante (s). El porcentaje de participación de cada uno de los beneficiarios, será definido en el formulario antes mencionado, el cual quedará en poder de El Banco. En caso de modificaciones o adiciones de beneficiarios o firmas autorizadas, el (los) Depositante (s) podrá (n) solicitar dichas modificaciones en cualquier agencia de El Banco.
17. En el caso que el (los) Depositante (s) no designe (n) beneficiarios, el saldo de la cuenta a su fallecimiento será entregado hasta que el juez o notario ante quien se sigan las diligencias de aceptación de herencia, emita la declaratoria definitiva de herederos, a las personas que en ella sean declaradas; o a aquellas que sean declaradas herederos vía testamento o legado.
18. El IGD es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA NATURAL

19. Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.
20. Esta Cuenta de Ahorro Electrónica queda sujeta en lo que no esté establecido en éste contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio y a las demás Leyes Financieras y Mercantiles de la República y a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
21. **OBLIGACIONES DE EL BANCO:** a) El Banco deberá mantener en todo tiempo la disponibilidad de los fondos depositados por el (los) Depositante (s); b) El Banco deberá reconocer y depositar los intereses mensuales generados por los fondos depositados por el (los) Depositante (s) de conformidad a lo pactado con el mismo; c) Cobrar sólo las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros que hubiesen sido convenidos con el el (los) Depositante (s), en los términos y formas establecidos en el presente contrato, y conforme a La Ley; d) Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que el (los) Depositante (s) requiera en relación al presente contrato; e) Informar en su establecimiento, las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros a cobrarles en relación con los diversos servicios financieros, de conformidad a las disposiciones legales respectivas; f) Todas aquellas obligaciones adicionales consignadas en el presente contrato y Leyes aplicables.
22. **AUTORIZACION DE CARGO DE COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS:** El (Los) Depositante (s) autoriza(n) a El Banco para que cargue a esta cuenta, el monto correspondiente a las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros, que fueren aplicables de conformidad a lo establecido en el presente contrato.
23. **RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.** El (Los) Depositante (s) podrá(n) gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, sin limitarse a agencias, y call center número telefónico 2555-8000. El Banco asignará un número de gestión de reclamo.

Lugar y Fecha

f. _____
Funcionario de El Banco

f. _____
El (Los) Depositante (s)

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".



Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta

Lugar y fecha : [LUGAR], DD/MM/AA

Nombre de la cuenta : _____

Número de la cuenta : _____

Autorizado: _____	
DUI: _____	
NIT: _____	

Autorizado: _____	
DUI: _____	
NIT: _____	

Autorizado: _____	
DUI: _____	
NIT: _____	

Autorizado: _____	
DUI: _____	
NIT: _____	

Instrucciones Especiales: _____

Beneficiarios:	Nombre	Parentesco	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____



Firma de Titular

Sello de Agencia

Firma de Autorizado del Banco

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

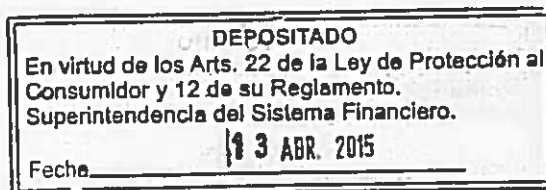
DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
13 ABR. 2015
Fecha _____

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA NATURAL

ANEXO 1

Detalle de comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros cobradas por el Banco.

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS	MONTO
Reposición de Tarjeta de Identificación de Cuenta por destrucción, robo o extravío. Comisión por servicio de reposición de Tarjeta de Identificación de Cuenta, siempre y cuando estos servicios sean originados por causas atribuibles al Depositante.	USD _____ por unidad.
Emisión de cheques de caja o de gerencia. Comisión por elaboración y emisión de un cheque propio del banco para los pagos locales que realice el solicitante. Este servicio involucra lo siguiente: Costos de materiales, elaboración, atención y controles operativos.	USD _____ por cada cheque
Cargos a cuenta de depósito por cobro de servicios y pagos diversos, exceptuando el cargo por emisión de chequera. Comisión por servicio proporcionado a clientes que solicitan que el Banco realice pagos a terceros con cargo a la cuenta del cliente.	USD\$ _____ por cada pago.
Manejo de monto mínimo en la cuenta: Recargo por mantenimiento de cuentas que no mantengan un saldo mensual mayor o igual al establecido para la apertura de la cuenta.	USD\$ _____ mensual



"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRÓNICA PERSONA NATURAL

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS (Aplica para Personal Natural con Actividad Empresarial)		MONTO
Pago de planillas en el Banco. Comisión cobrada a una empresa o persona natural que realiza el pago de su planilla por medio de canal electrónico o ventanilla.		USD\$_____ por cada pago procesado en ventanilla o medio electrónico.

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, los cuales serán cancelados adicionalmente por el (los) Depositante (s). Los montos de las comisiones cargos y recargos descritos anteriormente podrán variar una vez publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.

Lugar y Fecha

f. _____
Funcionario de El Banco

f. _____
El (Los) Depositante (s)

DEPOSITADO En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero. Fecha 13 ABR. 2015
--

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento".

ANEXO 2
ACEPTACIÓN ENVÍO DE NOTIFICACIONES VIA SMS Y/O CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA NATURAL

Tipo de Cuenta: _____

Número de Cuenta: _____

En relación al Contrato de Depósito en [CUENTA DE AHORRO/ CUENTA CORRIENTE], suscrito entre BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. (en adelante el "Banco") y mi persona, expresamente manifiesto:

Que por este medio acepto el servicio de notificación de movimientos en mi cuenta por medio de mensajes de texto (SMS), según el detalle siguiente:

Compañía Telefónica	Línea (s) Telefónica (s) que recibirá (n) notificaciones	Córeo Electrónico

[Lugar], [FECHA]

Firma Cliente: _____

DUI: _____

NIT: _____

"Este modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento"

